

PRÓLOGO

Hace ya varios siglos, la invención del dinero, instrumento por demás siempre versátil, cambió la forma de hacer los negocios, amplió los mercados, generó una nueva noción de riqueza y poder, así como de manera muy significativa diversificó el intercambio de bienes y servicios, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Hace apenas unas pocas décadas la irrupción de la internet nos hizo cambiar nuestra noción del mundo y la manera de relacionarnos con nuestros semejantes. La tecnología ha permitido desde entonces el desarrollo de los medios electrónicos de pago, desmaterializando el dinero y ofreciendo sustitutos y alternativas a su utilización. El estudio de los problemas jurídicos que plantea el uso de los medios electrónicos desarrollados por y para la internet ha captado el interés de la profesora Claudia Madrid Martínez durante los últimos años, quien ahora viene a presentarnos el resultado de su esfuerzo y vocación de investigadora y de docente universitaria. Su más reciente libro *Medios electrónicos de pago en el Comercio internacional* contiene un preciso análisis de las relaciones que se tejen en torno a los medios electrónicos de pago, sin detenerse en medios particulares o específicos, lo cual, en vista de la constante evolución de la ciencia, haría obsoletas las consideraciones teóricas recogidas en su libro en cuestión de unas pocas horas.

El enfoque principal de la obra es desde el punto de vista comparado. El estudio de los problemas desde el ángulo del Derecho Europeo le permitió a la autora conocer mejor la situación venezolana y hacer los planteamientos de solución más adecuados a la realidad de su país. La profesora Madrid Martínez estudia el concepto de dinero como una realidad adaptable al mundo real y al virtual. Esta noción es fundamental para la orientación de su estudio. Por supuesto que esto la lleva a analizar la posición jurídica de los diferentes sujetos intervinientes en las operaciones de pago electrónico y de

las relaciones que se constituyen entre ellos. Motivo de especial preocupación para la autora es la condición jurídica de los consumidores. Al tratarse de un tema que tiene que ver con los medios electrónicos de pago en el ámbito internacional, es decir, en su conexión con los ordenamientos jurídicos extranjeros simultáneamente vigentes, la exploración de los problemas clásicos del Derecho Internacional Privado y del Derecho Procesal Civil Internacional no podían faltar, valga decir, los problemas de derecho aplicable y de jurisdicción de tribunales son parte muy importante de su obra para los contratos paritarios y de consumo tanto en la Unión Europea como en Venezuela. El estudio de la profesora Madrid Martínez le permite concluir que, no obstante que las soluciones venezolanas son funcionalmente aplicables a los problemas considerados, sería muy deseable que el legislador venezolano se preocupara por dictar soluciones especiales. Un gran mérito que tiene el esfuerzo de la autora es que también recoge el fruto de su labor docente en la muy prestigiosa Maestría en Derecho Internacional Privado y Comparado de la Universidad Central de Venezuela. Al final del libro se inserta una «propuesta» de Normas sobre Medios Electrónicos de Pago constante de 49 artículos. Dicha «propuesta» fue elaborada por la profesora Madrid Martínez junto con quince destacados estudiantes de esa Maestría en el curso sobre «Medios Electrónicos de Pago en el Comercio Internacional», que la autora dictó en el primer semestre de 2014. El prologuista no puede sino expresar su deseo de que tan útil como sería propuesta sea discutida por los interesados y que una vez hechas las adecuaciones necesarias se convierta en realidad normativa.

La obra de la profesora Madrid Martínez es un estudio jurídico muy serio, disciplinado, que abarca con enfoque comparativo tanto los problemas de derecho material en el campo de las Obligaciones y en el área del Derecho Bancario y del Protección al Consumidor, como de derecho formal desde la óptica del Derecho Internacional Privado y del Derecho Procesal Civil Internacional. Con esto, la profesora Madrid Martínez demuestra sus grandes condiciones de genuina y auténtica jurista con igual solidez en las materias más complicadas. El prologuista desea alabar los resultados de la investigación de la autora y expresa sus votos para que ella continúe produciendo tan valiosos trabajos.

El libro que ahora presenta la profesora Madrid Martínez fue concebido en su idea matriz en la Universidad Central de Venezuela, en Caracas, cuando ella se preparaba para solicitar una beca de la *Alexander von Humboldt-Stiftung*, pero la investigación y el proceso de reflexión de sus ideas los desarrolló en el *Institut für internationale und ausländisches Privatrecht* de la *Universität zu Köln*. Tuve entonces la oportunidad de acompañar la elaboración de este libro a través de numerosas conversaciones con la autora que me permitieron participar en la preparación de los borradores de los capítulos y la concepción general de la obra. El texto elaborado inicialmente en Colonia finalmente se convirtió en el trabajo de ascenso a la categoría de profesor titular de la Universidad Central de Venezuela de la profesora Madrid Martínez, recibiendo del jurado nombrado al efecto la máxima calificación permitida por los reglamentos universitarios. El prologuista está muy gratamente impresionado por el *ethos* científico, la profundidad y la fortaleza del desarrollo del claro pensamiento de la autora para enfrentarse a los problemas examinados. Con este libro, que habrá de lograr la merecida atención internacional, su autora ha penetrado en muchos aspectos en terreno desconocido. Es una especial alegría para el Instituto de Derecho Internacional Privado y Derecho Privado Extranjero de la *Universität zu Köln* y para la Facultad de Ciencias Jurídicas de la misma Universidad que la profesora Madrid Martínez las haya hecho su segunda patria académica. ¡Felicitaciones a la autora de la exquisita obra prologada, quien es continuadora de una ya larga y fructífera tradición de intercambio jurídico Venezuela-Alemania!

En Colonia, noviembre de 2017.

Prof. Dr. Heinz-Peter Mansel
Director
Instituto de Derecho Internacional Privado
Derecho Privado Extranjero
Universität zu Köln